

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE SOLTEC POWER HOLDINGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

1. Introducción

El presente informe se elabora en cumplimiento de la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (“CBG” o “Código”), con el **objetivo de que el Consejo de Administración de Soltec Power Holding, S.A. (“Soltec” o la “Sociedad”) pueda evaluar periódicamente el funcionamiento de su Comisión de Auditoría.**

Asimismo, el presente informe permite a los accionistas y otras partes interesadas conocer las actividades llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría (la “**Comisión**”) durante el ejercicio 2025.

El contenido de este informe está previsto que se publique en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el fin de facilitar a los accionistas y demás partes interesadas la comprensión de las actividades desarrolladas por esta Comisión durante el ejercicio.

Este informe se ha elaborado teniendo en cuenta la normativa interna de la Sociedad, las mejores prácticas de gobierno corporativo y, en particular, la **Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público publicada por la CNMV.**

2. Regulación de la Comisión de Auditoría

La Comisión se rige por lo dispuesto en la normativa aplicable, en particular en la **Ley de Sociedades de Capital**, en su artículo 529 quaterdecies, así como por lo establecido en el **artículo 24 de los Estatutos Sociales** y en el **artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración** (ambos documentos disponibles en la página web de la Sociedad). Asimismo, se tienen en consideración las recomendaciones del **Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas** y la **Guía Técnica sobre Comisiones de Auditoría** publicada por la CNMV.

La Comisión se encuentra regulada específicamente en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración.

Si bien la Sociedad mantiene el objetivo de cumplir con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, incluida la recomendación relativa a que la Comisión disponga de un reglamento propio independiente, el desarrollo contenido en el actual Reglamento del Consejo de Administración se considera suficientemente detallado, por lo que en estos momentos no se prevé la aprobación de un reglamento adicional específico para la Comisión.

Durante el ejercicio 2025 la normativa descrita no ha experimentado modificaciones relevantes. No obstante, debe destacarse que a principios de 2024 la CNMV publicó la **Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público**, cuyas recomendaciones han sido tenidas en cuenta en la elaboración del presente informe.

3. Composición de la Comisión de Auditoría

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de Soltec y en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión está formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.

La Comisión está compuesta por **tres miembros: un Presidente y dos vocales**.

Los integrantes de la Comisión fueron designados por el Consejo de Administración atendiendo a sus conocimientos, aptitudes y experiencia en las materias propias de las funciones de la Comisión. En su conjunto, los miembros de la Comisión cuentan con conocimientos técnicos adecuados en relación con el sector en el que opera la Sociedad.

El Presidente de la Comisión tiene la condición de consejero independiente y el Consejo de Administración ha valorado que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar adecuadamente las funciones propias del cargo.

De conformidad con las buenas prácticas de gobierno corporativo, se considera que un miembro de la Comisión posee conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría cuando cuenta, entre otros, con:

- conocimiento de la normativa contable, de auditoría o ambas;
- capacidad de valorar e interpretar la aplicación de las normas contables;
- experiencia en la elaboración, auditoría, análisis o evaluación de estados financieros de cierta complejidad o en la supervisión de personas involucradas en dichas tareas;
- comprensión de los mecanismos de control interno relacionados con el proceso de elaboración de la información financiera.

Todos los miembros de la Comisión cumplen con estas cualificaciones.

Con fecha **18 de diciembre de 2025**, con motivo de la entrada de **DVC Partners** como socio mayoritario de Soltec, se produjeron cambios en la composición de la Comisión de Auditoría. En concreto, se incorporó **D. Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña**, consejero dominical, en sustitución de **D. Rubén Martínez García**, que también ostentaba la categoría de dominical.

La composición de la Comisión a cierre del ejercicio 2025 es la siguiente:

Consejero	Cargo	Tipología
D. Alberto José Artero Salvador	Presidente	Independiente
D. Luigi Pigorini	Vocal	Independiente
D. Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña	Vocal	Dominical

En la página web corporativa de la Sociedad se encuentra publicada la composición de la Comisión de Auditoría, así como el **currículum vitae de sus miembros**, permitiendo

valorar su experiencia y conocimientos en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

Ninguno de los miembros de la Comisión desempeña funciones ejecutivas en la Sociedad y dos de sus tres miembros tienen la condición de consejeros independientes, cumpliéndose así con las exigencias legales y con las recomendaciones de buen gobierno corporativo.

Asimismo, la Sociedad verifica de forma periódica el cumplimiento de los criterios de independencia de los consejeros independientes que forman parte de la Comisión.

4. Asistencias a la Comisión de Auditoría

Además de los miembros de la Comisión, a sus reuniones asiste **D. José Luis Rodríguez Jiménez**, como Secretario de la Comisión, quien desempeña sus funciones para el correcto desarrollo de las sesiones. Mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de diciembre de 2025, y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Dña. Luisa Díaz Rodríguez fue nombrada Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración, con el fin de, entre otros, asistir al Secretario en el desempeño de sus funciones o sustituirle en caso de ausencia, extendiéndose dicha función a las comisiones.

También han asistido de forma recurrente **D. Alejandro Molinero Moreno**, director del departamento de auditoría interna, riesgos y compliance, así como los auditores externos de la Sociedad (ERNST & YOUNG, S.L.). Igualmente, cuando resulta necesario en función de los asuntos incluidos en el orden del día, asisten otros directivos y empleados de la Sociedad por invitación del Presidente de la Comisión, como, entre otros, **D. Rafael del Portillo Herreros Tejada y/o Andrés Carretero Arbona**, del equipo financiero de la Sociedad.

5. Funciones de la Comisión de Auditoría

Las funciones atribuidas a la Comisión están recogidas en el **artículo 23 de los Estatutos Sociales** y desarrolladas en el **artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración**.

Para un mayor detalle, se remite a dichos textos, publicados en la página web corporativa de la Sociedad.

6. Funcionamiento de la Comisión de Auditoría

Durante el ejercicio 2025 la Comisión ha desarrollado su actividad siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo y las recomendaciones contenidas en la **Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público**.

Las reuniones fueron convocadas por el Presidente de la Comisión, con el apoyo de la Secretaría y Vicesecretaría del Consejo.

En todas las sesiones se remitió previamente a los participantes el orden del día junto con la documentación relevante para el adecuado análisis de los asuntos a tratar.

El Presidente de la Comisión ha mantenido reuniones periódicas de trabajo con el director del departamento de auditoría interna, riesgos y compliance y con los miembros de la Comisión con el objetivo de facilitar la comprensión de los asuntos incluidos en el orden del día y mejorar la eficacia de las sesiones.

De cada reunión se levanta acta por la Secretaría de la Comisión, que posteriormente es revisada por los consejeros y aprobada en la siguiente sesión.

El Presidente de la Comisión informa regularmente al Consejo de Administración sobre los principales asuntos tratados en la Comisión, trasladando los debates mantenidos, las conclusiones alcanzadas y, en su caso, los informes y/o las recomendaciones formuladas al Consejo.

Asimismo, la Comisión mantiene reuniones periódicas con el auditor externo en ausencia de miembros de la dirección de la Sociedad, con el objetivo de facilitar un diálogo directo sobre el desarrollo de la auditoría, las principales áreas de riesgo identificadas y cualquier otra cuestión relevante en relación con la independencia del auditor y la calidad del proceso de auditoría.

7. Reuniones mantenidas

Durante el ejercicio 2025 la Comisión de Auditoría celebró **quince reuniones**, con un porcentaje de asistencia del **100% de sus miembros**, tanto de forma presencial como mediante representación. El elevado número de sesiones mantenidas durante el ejercicio se explica en parte por las circunstancias excepcionales descritas en el apartado 8 siguiente (*Actividades de la Comisión*).

Las reuniones son planificadas por el Presidente de la Comisión teniendo en cuenta la agenda del Consejo de Administración, el calendario de reporte financiero de la Sociedad, la presentación de resultados financieros y otros asuntos relevantes.

Las sesiones tuvieron una duración media aproximada de **una hora y media**, dedicando sus miembros el tiempo necesario al estudio y análisis de los asuntos tratados.

La Comisión queda válidamente constituida con la asistencia, directa o representada, de al menos la mitad de sus miembros y adopta sus acuerdos por mayoría de los asistentes.

8. Actividades de la Comisión

Durante el ejercicio 2025, la actividad de la Comisión se ha visto marcada por circunstancias excepcionales que han exigido una dedicación extraordinaria de sus miembros.

En primer lugar, el proceso de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2024 se prolongó significativamente más allá de los plazos legales ordinarios, como consecuencia de la situación financiera del grupo Soltec, la complejidad técnica de los análisis contables requeridos y la escasez de recursos humanos internos. El grupo Soltec experimentó una

reducción muy relevante de su plantilla como consecuencia directa de la situación económica adversa y del proceso de reorganización interna. Esta pérdida de capital humano afectó de forma transversal a la organización, incluidas las áreas financieras y de control, lo que dificultó la extracción, preparación y consolidación de la información contable, generó ineficiencias en los procesos de cierre (dado que la extracción de información no era automática y requería comprobaciones manuales que consumían muchos recursos), y obligó a destinar un esfuerzo significativo a la formación de los nuevos equipos y a la adaptación de los procesos a los recursos disponibles.

En segundo lugar, el proceso de reestructuración financiera del grupo Soltec requirió un seguimiento continuo y pormenorizado por parte de la Comisión, dada su envergadura y múltiples implicaciones contables, fiscales y de gobierno corporativo que conllevaba. A ello se sumaron los requerimientos de información financiera por parte de la CNMV, la preparación del folleto informativo de admisión, la entrada de DVC Partners como nuevo socio mayoritario y las sucesivas comunicaciones al mercado sobre el estado de situación financiero.

Por último, la Comisión impulsó activamente la mejora y el fortalecimiento de los sistemas de control interno, de información financiera y de gestión de riesgos de la Sociedad, que se habían visto debilitados como consecuencia de la pérdida de recursos y de las tensiones operativas y financieras experimentadas durante el ejercicio 2024.

Las principales actividades desarrolladas fueron las siguientes:

a) Supervisión del proceso de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2024

Una parte muy significativa de la actividad de la Comisión durante el ejercicio 2025 se ha dedicado a la supervisión del proceso de formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2024. Dicho proceso se prolongó considerablemente más allá de los plazos legales ordinarios, debido a la concurrencia de diversos factores, entre los que cabe destacar: la complejidad derivada de la situación financiera del grupo Soltec; la necesidad de completar análisis contables de elevada complejidad técnica, como la reclasificación de activos y operaciones interrumpidas conforme a la IFRS 5, el análisis de deterioro de activos no corrientes y participaciones, o la valoración de provisiones y contingencias; y la escasez de recursos internos, agravada por las dificultades financieras de la Sociedad; y por la significativa reducción de plantilla experimentada por el grupo Soltec. Durante el ejercicio 2025, la prioridad de la dirección fue concentrar todos los recursos disponibles en garantizar la continuidad del negocio y estabilizar la actividad ordinaria, lo que limitó la capacidad de ejecución en materia de control interno y reporte financiero.

La dirección financiera informó a la Comisión de las ineficiencias detectadas en la preparación de la información contable, derivadas en buena medida de que la extracción de datos de los sistemas no era automática y requería comprobaciones manuales que consumían un volumen elevado de recursos. En este contexto, la Comisión instó a seguir invirtiendo en la migración a SAP y en la formación de los equipos a todos los niveles para que la calidad del dato y los procesos fuesen fiables y eficientes, subrayando que los equipos debían ser aliados de la dirección en este proceso de transformación.

La Comisión realizó un seguimiento continuado del estado de los trabajos de auditoría externa, manteniendo reuniones periódicas con el equipo de EY y la dirección financiera de la Sociedad, en las que se revisaron las sucesivas versiones de las cifras financieras, los ajustes de auditoría identificados, la evolución de las áreas de riesgo y los plazos estimados de cierre. Asimismo, la Comisión supervisó la coordinación entre los distintos equipos involucrados en la formulación, incluyendo la preparación de los borradores de cuentas anuales, el Informe de Gestión, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe de Remuneraciones y el Estado de Información No Financiera.

La Comisión tomó razón de los sucesivos retrasos comunicados al mercado y a la CNMV en relación con la formulación y publicación de las cuentas anuales, instando en todo momento a que los estados financieros representasen la imagen fiel de la situación financiera de la Sociedad, aun cuando ello supusiera ampliar los plazos inicialmente previstos.

b) Supervisión del proceso de reestructuración financiera

A lo largo del ejercicio 2025, la Comisión ha realizado un seguimiento pormenorizado del proceso de reestructuración financiera del Grupo Soltec. En este contexto, la Comisión ha sido informada y ha deliberado sobre, entre otros, los siguientes aspectos: la propuesta de emisión de informes por parte de EY en el marco del plan de reestructuración, incluyendo los informes de certificación de mayorías y los informes sobre créditos destinados al aumento de capital; el impacto contable previsible de la reestructuración, incluyendo el análisis del efecto de las quitas en la deuda financiera y comercial, la valoración a valor razonable de la deuda post-reestructuración conforme a la IFRS 9, y la reclasificación de la deuda a largo plazo; los efectos fiscales de las quitas del plan de reestructuración, evaluando distintos escenarios; y la operación vinculada de novación de contratos de arrendamiento con partes vinculadas en el contexto de la reestructuración.

Asimismo, la Comisión supervisó que el auditor externo mantuviese su independencia en relación con los servicios adicionales prestados en el marco de la reestructuración, informando favorablemente sobre dichos encargos como servicios no prohibidos ajenos a la actividad ordinaria de auditoría.

c) Auditoría externa

Los auditores externos informaron a la Comisión sobre los aspectos más relevantes del desarrollo de la auditoría de cuentas, así como sobre la revisión de la información financiera intermedia y otros aspectos contables significativos.

La Comisión examinó y debatió los sobrecostes incurridos en los trabajos de auditoría del ejercicio 2024, derivados de la complejidad del proceso de formulación y la necesidad de ampliar el equipo de auditoría en varias ocasiones. Igualmente, la Comisión aprobó la propuesta de honorarios para el ejercicio 2025, que incluía un incremento justificado por las mayores exigencias de alcance y carga de trabajo asociadas al proceso de reestructuración.

Asimismo, la Comisión ha supervisado la independencia del auditor externo de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

A estos efectos, la Comisión ha recibido del auditor externo la correspondiente declaración anual de independencia, así como el detalle de los servicios prestados durante el ejercicio distintos de la auditoría de cuentas y los honorarios correspondientes.

Tras el análisis de dicha información, la Comisión ha concluido que la prestación de dichos servicios resulta compatible con la independencia del auditor externo.

d) Función de auditoría interna

Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha supervisado la función de Auditoría Interna del grupo. En particular, la Comisión aprobó el plan de auditoría interna y realizó un seguimiento periódico de su grado de ejecución, analizando los principales trabajos realizados y las conclusiones derivadas de los mismos.

Asimismo, la Comisión ha supervisado el estado de implantación de los planes de acción definidos para subsanar las deficiencias identificadas en las auditorías internas.

La Comisión ha velado igualmente por garantizar la independencia y el adecuado posicionamiento de la función de Auditoría Interna dentro de la organización, asegurando el acceso directo del director del departamento de auditoría interna, riesgos y compliance a la Comisión.

e) Gestión de riesgos y control interno

Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha supervisado el sistema de gestión de riesgos del grupo y la actualización periódica del mapa de riesgos de la Sociedad, analizando los principales riesgos que afectan a su actividad y las medidas de mitigación adoptadas.

Asimismo, la Comisión ha realizado un seguimiento de la función de Riesgos del grupo y ha supervisado el sistema de control interno de la Sociedad, incluido el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).

f) Otros asuntos tratados

Además de las materias descritas anteriormente, la Comisión ha tratado durante el ejercicio otros asuntos relevantes en el ámbito de sus competencias. Entre ellos, ha supervisado la preparación y revisión de la información financiera intermedia y de las cuentas anuales, así como los informes corporativos asociados, incluyendo el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual de Remuneraciones y el Estado de Información No Financiera.

Asimismo, la Comisión ha autorizado determinados servicios distintos de auditoría prestados por el auditor externo, ha analizado los informes forenses en curso y ha revisado el grado de cumplimiento de los objetivos del ILP 2023.

En el ámbito de gobierno corporativo y cumplimiento, la Comisión ha revisado la aceptación del Código de Conducta por parte de los empleados, la política de conflictos de interés y operaciones vinculadas, así como la actividad del Canal de Denuncias y el nombramiento del Responsable del Sistema Interno de Información.

Por último, la Comisión ha analizado diversos asuntos relacionados con la evolución del grupo, entre ellos el seguimiento de auditorías no estatutarias pendientes de ejercicios anteriores y su impacto en la operativa del grupo Soltec, la información relativa al folleto

informativo y a los requerimientos de la CNMV, la propuesta de constitución de un nuevo grupo fiscal tras la entrada del inversor, y la reelección de EY como auditor externo para el ejercicio 2025, incluyendo la aprobación del overrun correspondiente al ejercicio 2024 y los honorarios para el ejercicio 2025.

9. Evaluación de la Comisión de Auditoría y avances

En cumplimiento de lo previsto en el **artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital**, el Reglamento del Consejo de Administración y la recomendación 36 del CBG, este informe se pondrá a disposición del Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda llevar a cabo la evaluación anual del funcionamiento del mismo y de sus comisiones durante el ejercicio 2025, evaluación que se realizará con medios internos, sin acudir a consultor externo. A los efectos oportunos, se hace constar que para el ejercicio 2026, siguiendo las prácticas de buen gobierno, la sociedad realizará la evaluación del Consejo de Administración auxiliada por un consultor externo independiente.

Durante el ejercicio 2026 se continuará trabajando de forma transversal con las distintas áreas de la Sociedad con el objetivo de seguir fortaleciendo el sistema de control interno, gestión de riesgos y cumplimiento.

10. Conclusión

Durante el ejercicio 2025 no se han producido hechos o circunstancias en el ámbito de competencias de la Comisión que hayan requerido actuaciones extraordinarias o su elevación específica al Consejo de Administración.

El presente informe será presentado al **Consejo de Administración en su sesión prevista para el 26 de marzo de 2026**.

En Madrid, 16 de marzo de 2026

D. Alberto José Artero Salvador
Presidente de la Comisión de Auditoría